



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

TOLEDO

NÚMERO 3

EDICTO

Doña Cristina Pérez Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Toledo y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se ha dictado sentencia en los autos que luego se dirá, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Toledo, a 12 de noviembre de 2019.

Vistos por D.^a Ruth Taboada Mariño, Magistrada-Juez del Juzgado Mixto número 3 de esta localidad, los presentes autos de juicio verbal número 112/2019, seguidos ante este Juzgado en el que han sido partes Seguros Bilbao, representado por D.^a María Beatriz López Blanco y asistido por la Letrada D.^a Inmaculada Pantoja Gómez y D. Carlos Alberto López Blanco como parte demandante y frente a D. José Luis de Ancos en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad en atención a los siguientes.

Fallo.—Que estimando totalmente la demanda formulada en los presentes autos de juicio verbal 112/2019, seguidos ante este Juzgado en el que han sido partes Seguros Bilbao, representado por D.^a María Beatriz López Blanco y asistido por la Letrada D.^a Inmaculada Pantoja Gómez y D. Carlos Alberto López Blanco como parte demandante y frente a D. José Luis de Ancos en rebeldía procesal; condenando a D. José Luis de Ancos al pago de la cantidad de mil seiscientos cincuenta y ocho euros con cuarenta y un céntimos de euros (1.658,41 euros), más el interés legal e imposición de costas procesales.

Modo de impugnación: No cabe recurso de apelación, de acuerdo con la legislación vigente.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado José Luis de Ancos de Ancos en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Toledo a 13 de noviembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cristina Pérez Sánchez.

N.º I.-2289